

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO INTERVENCIÓN

376

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 2411-A/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, se ha resuelto la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Barbastro para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo y la sensibilización, cuyas bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de noviembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014/0714/23100/48914 "Subvenciones a la cooperación internacional apoyo 3er mundo". Las subvenciones concedidas, entidades beneficiarias, importe y finalidad son los siguientes:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	FINALIDAD
MANOS UNIDAS	G-28567790	5.100,00 €	Adecuada gestión del agua potable en el distrito de Jose Domingo Choquehuanca,
ELINIDA GLONI	0.05440044		Puno (PERU)
FUNDACION	G-95146841	4.371,40 €	Internado Campesino de
ESCOLAPIOS- ITAKA			Anzaldo -BOLIVIA
ASOC. PEQUEÑA	G-22336473	1.960,82 €	Hogar para huérfanos
TIERRA			seropositivos en Hyderabad
			(India)
FUNDACION MAS	G- 50639160	2.466,14€	Protección y educación
VIDA			Integral en El Quebracho, en
			Estela, Nicaragua.
COVIDE- AMVE	G-81596231	1.615,49€	Soberania alimentaria en el
			centro para enfermos de
			VIH/sida en Manmad –INDIA
FUNDACION JUAN	G-82709148	4.199,49€	Fortalecimiento de la salud
BONAL			nutricional en el ámbito rural
			en RUANDA
ALOUDA	G -22307631	5.119,49€	Ayuda alimentaria –
			campamentos de refugiados
			saharauis de Tinduf - Argelia
UMDRAIGA	G-50724111	3.708,49€	Abastecimiento de alimentos
			Campamentos de Refugiados
			Saharauis - Tinduf - Argelia
ASOC. ASISTENCIA A	G-50708023	5.716,57€	Acogimiento niños afectados
LA INFANCIA		·	catástrofe de Chernobyl-
			UCRANIA
FUNDACION MISION	G-99168833	3.322,59€	Becas de estudio y comedor
ESPERANZA		,	para Niños/as en Zaragoza
			(EL SALVADOR)
FUNDACION	G-50687383	2.419,49€	Refuerzo de las capacidades
CANFRANC			de la mujer indígena en
			Sacatepéquez- GUATEMALA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Barbastro, 9 de enero de 2014. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua